

# MPRA

Munich Personal RePEc Archive

## **The fight against corruption in the Romanian public administration**

Cristea, Ana Ionela

27 November 2013

Online at <https://mpra.ub.uni-muenchen.de/51753/>  
MPRA Paper No. 51753, posted 29 Nov 2013 12:35 UTC

# La lucha anticorrupción en la administración pública rumana

Ana Ionela Cristea<sup>1</sup>

## Resumen

Este trabajo se dedica a analizar las medidas anticorrupción implementadas por parte de Rumania, después de la caída del comunismo en 1989, para conseguir una administración pública transparente, de acuerdo con las exigencias de la Unión Europea. Teniendo en cuenta que una de las causas más importantes de la difusión del fenómeno de la corrupción es la falta de transparencia del sistema administrativo, Rumania necesita adoptar y aplicar estrategias para el desarrollo de estándares de transparencia en el sector público.

**Palabras claves:** Administración Pública, Corrupción, Rumania.

La corrupción en la administración pública de Rumanía, presente desde la caída del comunismo en 1989, sigue siendo el problema más complicado a día de hoy<sup>2</sup>, después de cinco años de la adhesión a la Unión Europea. Ante esta situación, en 2002 fue fundada la Dirección Nacional Anticorrupción (DNA), teniendo como principal objetivo combatir la corrupción en Rumanía.

Más tarde, a principios de 2005, se adoptó la **Estrategia Nacional Anticorrupción 2005-2007**, que tuvo como objetivo principal prevenir y combatir la corrupción y aumentar la transparencia y la integridad en la administración pública. Para su implementación, se adoptaron varias medidas, siendo entre las más importantes:

---

<sup>1</sup> Doctora en Relaciones Internacionales e Integración Europea por la Universidad Autónoma de Barcelona. E-mail: ana\_ionela\_cristea@yahoo.com

<sup>2</sup> a 31 de diciembre de 2012.

la adopción del sistema de financiación de las subvenciones del Gobierno para actividades no lucrativas de interés general; la revisión de las regulaciones existentes sobre la financiación de los partidos políticos; la revisión de los reglamentos sobre las directivas de contratación pública con el fin de armonizarlas con las prácticas consolidadas de la UE; el seguimiento de la aplicación de la ley de transparencia en la administración pública y la ley sobre el libre acceso a la información pública; la revisión de la legislación de la función pública con el fin de armonizar su legislación con las mejores prácticas de la UE y el desarrollo de estrategias sectoriales y planes de acción detallados para combatir la corrupción en otros sectores públicos.

Un análisis de la corrupción hecho por las estructuras asociativas de la administración pública, llevó a la identificación de los siguientes factores de riesgo que favorecen la corrupción: los salarios injustos y poco competitivos; la falta de motivación; la falta de información para el público sobre los documentos necesarios, los plazos y procedimientos establecidos por la administración y la falta de transparencia en los procedimientos de toma de decisiones<sup>3</sup>.

Finalmente, el objetivo no se cumplió, y en consecuencia, la Unión Europea decidió mantener como condicionalidad, la lucha contra la corrupción, mediante la activación del Mecanismo de Cooperación y Verificación (MCV)<sup>4</sup>.

En octubre de 2007, se creó un Grupo Interinstitucional, coordinado por la Unidad Central de Reforma de la Administración Pública, responsable del desarrollo de estrategias para prevenir y combatir la corrupción. El grupo estaba compuesto por representantes del Ministerio de Administración y del Interior, la Dirección General Anticorrupción, la Dirección General para las Comunidades Locales, la Agencia Nacional de Funcionarios Públicos, el Instituto Nacional de Administración, la Dirección General de Salud, el Ministerio de Justicia, el Secretariado General del

---

<sup>3</sup> Datos extraídos de la página:

[http://www.transparency.org.ro/politici\\_si\\_studii/advocacy/Strategia%20Nationala%20Anticoruptie.pdf](http://www.transparency.org.ro/politici_si_studii/advocacy/Strategia%20Nationala%20Anticoruptie.pdf), consultada el 12 de diciembre de 2012.

<sup>4</sup> El Mecanismo de Cooperación y Verificación (MCV) se activó en el momento de la adhesión de Rumanía a la UE. Véase el texto completo de la decisión, como anexo I, al final de este trabajo.

Gobierno, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Educación, Investigación y Juventud, el Departamento de Control del Gobierno, la Dirección Nacional Anticorrupción, la Autoridad Nacional de Aduanas, la Asociación de los Municipios y la Asociación de Comunas, entre otros.

En base a la actual condicionalidad de la UE, al Informe de Seguimiento de la Comisión Europea publicado el 26 de septiembre de 2006, al Informe de la Comisión sobre los progresos realizados en las medidas complementarias tras la adhesión de Rumanía, publicado el 27 de junio de 2007 y a los informes GRECO (Grupo de Estados contra la Corrupción establecido por el Consejo de Europa), el 4 de junio de 2008, el Gobierno aprobó la **Estrategia nacional para prevenir y combatir la corrupción en los sectores vulnerables y de la administración pública local (2008-2010)**. El propósito de la estrategia consistió en diseñar y poner en práctica nuevas medidas para combatir y reducir la corrupción en los sectores vulnerables y en la administración pública local, teniendo como base las evaluaciones internas y externas realizadas durante la ejecución de la estrategia anterior.

Según el “Informe final de evaluación de la aplicación de la Estrategia Nacional Anticorrupción en los sectores vulnerables y la administración pública local para el período 2008-2010”, publicado en enero de 2011 por la Unidad Central de la Reforma de la Administración Pública, la administración pública local tuvo que cumplir con diez objetivos, tal como sigue:

*Objetivo 1. El aumento de la conciencia pública sobre las consecuencias de la corrupción.*

En la administración pública local, los avances más significativos son: la promoción del diálogo con la sociedad civil mediante la mejora de su participación en proyectos y programas para prevenir y combatir la corrupción; la institucionalización de alguna forma de consulta permanente de la sociedad civil en las actividades de la autoridad local para prevenir y combatir la corrupción y mejorar el flujo de información hacia los medios de comunicación y el público, sobre las actividades de prevención y lucha contra la corrupción .

*Objetivo 2. El aumento de responsabilidad de los funcionarios sobre los riesgos de corrupción*

En la administración pública local, las medidas adoptadas no alcanzaron este objetivo, por falta de recursos financieros.

*Objetivo 3. Eliminar los obstáculos administrativos*

Durante la implementación de la estrategia 2008-2010, las instituciones de la administración pública local reportaron acciones e introducción de instrumentos para mejorar la actividad. Estas acciones se han concretizado mediante la implementación de sistemas de gestión de calidad. Los beneficios se han traducido en el desarrollo y la introducción de normas para mejorar las actividades de las autoridades, la revisión de procedimientos internos con el fin de eliminar la burocracia.

*Objetivo 4. El uso de tecnología de la información en los servicios públicos*

Las medidas adoptadas por las instituciones de la administración pública local para lograr este objetivo son numerosas, entre las más importantes, mencionamos: la actualización continua de las páginas web de las instituciones y la aplicación y el uso del sistema de gestión de documentos.

*Objetivo 5. Apoyar la administración pública con el fin de evaluar el tamaño del fenómeno de la corrupción*

Para cumplir este objetivo, el Ministerio de Administración e Interior, ha emitido “El estudio diagnóstico sobre la corrupción en la administración pública” y ha aplicado “La metodología para identificar los riesgos de corrupción” con el fin de contribuir al conocimiento de la dimensión real de la corrupción en la administración pública.

*Objetivo 6. La adaptación del marco legal y de las políticas públicas a las recomendaciones de los estudios independientes*

Se llevó a cabo en un Plan de acción estratégico 2010 - 2013, para solucionar cuestiones relativas a la "Prevención y lucha contra la corrupción, la protección

interna, el control y la auditoría interna", el documento siendo elaborado tras una amplia consulta de todas las estructuras responsables en combatir este fenómeno.

*Objetivo 7. Aumentar la transparencia en el sistema de gestión de recursos humanos*

En la administración pública local, las acciones tomadas para aumentar la transparencia en la selección de personal no fueron muchísimas, por culpa de las restricciones de contratación impuestas en el año 2010. Por otro lado, se han utilizado todas las modalidades para obtener información sobre ofertas de empleo, contratación y condiciones de selección, y para el fomento y promoción del personal (mediante la publicación de datos en el tablón de anuncios de la institución, intranet, página web y medios de comunicación).

*Objetivo 8. La gestión adecuada de los fondos públicos*

En la administración pública local se han revisado los procedimientos y se han desarrollado normas internas, para monitorizar la ejecución de obras públicas.

*Objetivo 9. Apoyar las campañas para prevenir el fenómeno de la corrupción*

En el proceso de prevención de la corrupción en la administración pública, se ha llevado a cabo una serie de actividades, siendo las más importantes la distribución de diversos materiales informativos, el teléfono gratuito a disposición de los ciudadanos para reclamar cualquier hecho de corrupción, la creación de nuevas fuentes de comunicación y proporcionar las informaciones en el sistema de "ventanilla única" en los Centros de Información al Ciudadano.

*Objetivo 10. La lucha contra la corrupción mediante el fortalecimiento de la colaboración intra e inter - institucional y la supervisión de la aplicación de la ley*

Se reportaron acciones de control llevadas a cabo por los empleados de los ayuntamientos, en colaboración con los representantes de otras instituciones como la Policía.

Por tanto, se puede notar que Rumanía ha hecho algunos progresos, pero los resultados son todavía muy lejos de los esperados. Por esta misma razón, en el año 2012, se aprueba la nueva **Estrategia Nacional Anticorrupción para el período 2012-2015**, teniendo como base el informe de la Comisión Europea sobre los progresos de Rumanía en el marco del Mecanismo de Cooperación y Verificación, publicado en julio de 2011, que reitera la recomendación de fortalecer la lucha contra la corrupción. Esta estrategia garantiza la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Comisión Europea, incorporando también las recomendaciones específicas formuladas en la evaluación de la ejecución de la Estrategias Nacionales Anticorrupción 2005-2007 y 2008-2010. La actual estrategia tiene como objetivo reducir y prevenir la corrupción en las instituciones públicas mediante una rigurosa aplicación del marco normativo e institucional para maximizar el impacto de las medidas de lucha contra la corrupción.

Sorprendentemente, a pesar de la existencia del Mecanismo de Cooperación y Verificación, y aunque Rumanía tiene a petición de la Unión Europea, un plan de lucha contra la corrupción, una Dirección Nacional de Anticorrupción y una Agencia de Integridad, la corrupción va en aumento, debido a que ambas instituciones se han convertido en instrumentos de lucha política.

En definitiva, cabe mencionar, que la corrupción y la politización son dos fenómenos que marcan toda la sociedad rumana, no solo la administración pública. Desde el punto de vista institucional, la lucha contra la corrupción se ha visto obstaculizada por la debilidad institucional, la baja capacidad administrativa y la falta de cooperación interinstitucional.

## **Bibliografía**

Decisión de la Comisión del 13 de diciembre de 2006 por la que se establece un mecanismo de cooperación y verificación de los avances logrados por Rumanía para cumplir indicadores concretos en materia de reforma judicial y lucha contra la corrupción. *C (2006) 6569*. (2006/928/CE)

Estrategia Nacional Anticorrupción 2005-2007.

Estrategia nacional para prevenir y combatir la corrupción en los sectores vulnerables y de la administración pública local 2008-2010.

Estrategia Nacional Anticorrupción para el período 2012-2015.

Informe de Seguimiento de la Comisión Europea-Bruselas, 26. 11. 2006. COM (2006) 549 final.

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO sobre los avances realizados por Rumanía en relación con las medidas complementarias tras la adhesión-Bruselas, 27.6.2007. COM (2007) 378 final.

Informe GRECO (Grupo de Estados contra la Corrupción establecido por el Consejo de Europa).

Informe final de evaluación de la aplicación de la Estrategia Nacional Anticorrupción en los sectores vulnerables y de la administración pública local para el período 2008-2010.

Página web:

[http://www.transparency.org.ro/politici\\_si\\_studii/advocacy/Strategia%20Nationala%20Anticoruptie.pdf](http://www.transparency.org.ro/politici_si_studii/advocacy/Strategia%20Nationala%20Anticoruptie.pdf), consultada el 12 de diciembre de 2012.

## ANEXO I

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN**  
**del 13 de diciembre de 2006**  
**por la que se establece un mecanismo de cooperación y verificación de los avances**  
**logrados por**  
**Rumanía para cumplir indicadores concretos en materia de reforma judicial y**  
**lucha contra la corrupción**  
*[notificada con el número C(2006) 6569]*  
*(2006/928/CE)*

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado de la Unión Europea,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Tratado de adhesión de la República de Bulgaria y

Rumanía, y en particular su artículo 4, apartado 3,

Vista el Acta de adhesión de la República de Bulgaria y Rumanía,  
y en particular sus artículos 37 y 38,

Vistos los dictámenes emitidos por los Estados miembros,

Considerando lo siguiente:

(1) La Unión Europea se fundamenta en el Estado de Derecho, principio común a todos los Estados miembros.

(2) El espacio de libertad, seguridad y justicia y el mercado interior, creados por el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, se basan en la confianza mutua de que las decisiones y prácticas administrativas y judiciales de todos los Estados miembros respetan plenamente el Estado de Derecho.

(3) Ello conlleva, para todos los Estados miembros, la existencia de un sistema judicial y administrativo imparcial, independiente y efectivo, bien preparado, entre otras cosas, para luchar contra la corrupción.

(4) El 1 de enero de 2007 Rumanía se convertirá en miembro de la Unión Europea. La Comisión, aún cuando es consciente del enorme esfuerzo realizado por ese país para finalizar los preparativos de la adhesión, en su informe de 26 de septiembre de 2006 mencionaba algunas cuestiones pendientes, en particular respecto a la responsabilidad y eficiencia del sistema judicial y los organismos ejecutivos, aspectos en los que es necesario seguir avanzando para asegurar su capacidad de ejecución y aplicación de las

medidas adoptadas a fin de establecer el mercado interior y el espacio de libertad, seguridad y justicia.

(5) El artículo 37 del Acta de adhesión autoriza a la Comisión a tomar medidas adecuadas en caso de riesgo inminente de que Rumanía perturbe el funcionamiento del mercado interior por no haber cumplido los compromisos asumidos. El artículo 38 del Acta de adhesión autoriza a la Comisión a tomar medidas adecuadas en caso de riesgo inminente de deficiencias graves en Rumanía en la transposición, la instrumentación o la aplicación de los actos adoptados en virtud del Título VI del Tratado UE y del Título IV del Tratado CE.

(6) Las cuestiones pendientes en materia de responsabilidad y eficiencia del sistema judicial y de los organismos ejecutivos se refieren al establecimiento de un mecanismo de cooperación y verificación de los avances logrados por Rumanía para tratar indicadores concretos en materia de reforma judicial y lucha contra la corrupción.

(7) En caso de que Rumanía no cumpla los indicadores adecuadamente, la Comisión puede aplicar medidas de salvaguardia en virtud de los artículos 37 y 38 del Acta de adhesión, incluida la dispensa de la obligación que, con arreglo a las condiciones fijadas en el Derecho comunitario, tienen los Estados miembros de reconocer y ejecutar sentencias y decisiones judiciales rumanas, por ejemplo órdenes de detención europeas.

(8) Esta Decisión no impide la adopción de medidas de salvaguardia en un momento dado en virtud de los artículos 36 a 38 del Acta de adhesión si se cumplen las condiciones para la adopción de tales medidas.

(9) La presente Decisión debe modificarse en caso de que la evaluación de la Comisión indique la necesidad de ajustar los indicadores. La Decisión debe derogarse una vez cumplidos satisfactoriamente todos los indicadores.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Antes del 31 de marzo de cada año, y por primera vez antes del 31 de marzo de 2007, Rumanía informará a la Comisión sobre los avances logrados respecto al cumplimiento de los indicadores contemplados en el anexo.

La Comisión podrá proporcionar, en cualquier momento, asistencia técnica a través de diversas actividades o recopilar e intercambiar información sobre los indicadores. Además, la Comisión podrá organizar, en cualquier momento, misiones de expertos a Rumanía con este fin. Las autoridades rumanas deberán prestar el apoyo necesario en este contexto.

*Artículo 2*

La Comisión transmitirá por primera vez en junio de 2007 al Parlamento Europeo y al Consejo sus propios comentarios y conclusiones sobre el informe relativo a Rumanía. La Comisión informará de nuevo posteriormente en tiempo y forma oportunas, y como mínimo cada seis meses.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor únicamente a reserva y en la fecha de la entrada en vigor del Tratado de Adhesión.

*Artículo 4*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 13 de diciembre de 2006.

*Por la Comisión*

Olli REHN

*Miembro de la Comisión*

*ANEXO*

Indicadores que debe cumplir Rumanía, mencionados en el artículo 1:

1) Garantizar procesos judiciales más transparentes y eficientes, en particular incrementando la capacidad y responsabilidad del Consejo Superior de la Magistratura. Presentar informes y llevar a cabo el seguimiento de las consecuencias de los nuevos códigos procesales civil y penal.

2) Establecer, tal como está previsto, una Agencia de Integridad encargada de verificar las declaraciones de patrimonio, las incompatibilidades y los posibles conflictos de intereses, así como de expedir decisiones preceptivas con arreglo a las cuales se puedan aplicar sanciones disuasorias.

3) Ampliar los progresos ya realizados, continuar las investigaciones profesionales y no partidistas de las alegaciones de corrupción a alto nivel.

4) Tomar medidas complementarias de prevención y lucha contra la corrupción, en particular en las administraciones locales.